



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES**  
**RIESGOSAS**

**No. de Folio**  
0502300500120225093000172

**OFICIO No.**  
V-DGGIMAR.710/AO-00178/22

**FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**Ciudad de México, a 29 de Julio de 2022**

**AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

**INDUSTRIAS HCN SA DE CV**  
TENANGO, 38, SIN NUMERO  
TLALNEPANTLA, TLALNEMEX, TLALNEPANTLA DE BAZ  
54070, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)  
TEL. 53907445

<b>RFC ó CURP</b> IHC180119EJ6	<b>VIGENCIA INICIAL</b> 29 de Julio de 2022	<b>VIGENCIA FINAL</b> 29 de Julio de 2023
-----------------------------------	--	--

<b>NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN</b> HCN C1B/cianuro de sodio	<b>NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS</b> De sodio. CAS 143-33-9
--	---

<b>CANTIDAD</b> 400	<b>UNIDAD DE MEDIDAD</b> Kilogramo
------------------------	---------------------------------------

<b>COMPOSICIÓN PORCENTUAL</b> CIANURO DE SODIO 99	<b>FRACCIÓN ARANCELARIA</b> 28371102
--	---

<b>PAÍS DESTINO ( PAIS IMPORTADOR)</b> HONDURAS (REPUBLICA DE)	<b>NOMBRE DEL DESTINATARIO</b> HERRAMIENTAS MANUALES CENTROAMERICANAS S.A.
---	---

<b>DOMICILIO DEL DESTINATARIO</b> KM 13 CARR. A PUERTO CORTES No. SN, SAN PEDRO SULA, C.P. 21301	<b>USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN</b> CEMENTACION DE ACERO EN TRATAMIENTOS TERMICOS
--	---

**Director de Riesgo y Proyectos**  
En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 2° fracción XXI, 18, 19 fracción XXIII, 29 y 84 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012 y su reforma pública en el citado medio de difusión oficial el 31 de octubre de 2014, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/003055 de fecha 25 de mayo de 2022.  
I9HzLPY0psTeeRo5jLLva44bM9lJbcgn6mjkA52wiRwyu/J96igkMFw/8eol89s9p8tr8ztewjS8  
9AEJ0i0wiMkNEvhciV9yZ0YRfruoNuBWvNwcRKX7QRb1MnjbWgpAVPY7+btOos53vfg4OtuJ0Pw  
TkvbGUXQbt1EwBeYBf15iulRiZte0zqlax2R5YnbZVL19wdw1wxglhRAD1DLssQ7ctDt0LSoi3  
KnsoFwucd3HokHBcVsQIXHyMFiW0RGjYbiS8hCBb5fQp2qUY8o2M/h/fIU-cyHBGHozMps95WPcy  
WCJ49dLEpOCa6GoyTood7FfXI8N1CGuxP52mxw==

**JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ** JAMH/MMR/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

[0502300500120225093000172] Autorización para la Exportación de materiales Peligrosos, 28/07/2022 [10:32:50] IHC180119EJ6 INDUSTRIAS HCN SA DE CV [Cd. de México - Materiales Peligrosos] [MARI/740/2316] JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ/ACEPTAD/Idicamen para la autorización de la solicitad. ]

## CONDICIONANTES

- I.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren contenidas en otras disposiciones legales que en la materia establezcan en México.
- II.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en las disposiciones legales que en la materia establezcan en el País destino.
- III.- El interesado está obligado a no mantener en tránsito dentro del territorio nacional, cantidades superiores a las cubiertas por la póliza de seguro que se presentó para obtener la presente autorización, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- IV.- Es responsabilidad del autorizado, aplicar en el territorio nacional las medidas de prevención y atención a emergencias y accidentes que pudieran ser ocasionados por la emisión descontrolada, fuga, derrame, explosión, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente, relacionado con el material peligroso a exportar.
- V.- Esta autorización podrá ser revocada si se incumple alguna de las condiciones citadas o cualquier disposición legal aplicable; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan.